

Lo que me Informa el señor Melchior
 Melchior Cañón Dueño de la casa fueante y posee
 de su apellido de el lugar de Villa nueva con villa
 de los prietas que su madre me la morada - Di
 go que los quatro mit. R. de. y por. R. de. de Celon
 de principal de la gozacion de el Teniente de maoria con
 trada que otorgaron el Capitan Pedro de saxania
 Canales de el orden de Santiago como principal
 Pedro de saxania trada y D. Juan de la Cruz de los
 uno sumo y D. Elena de saxania como su fado
 por ason de D. Gabriel de Penca por testimonio
 de Juan de calinas en el lugar de Quintana al 3 de Ju
 nio de 1633 y fueron por de el cargo obligar.
 de la dha D. Elena de saxania mediante su suze
 dito Canales de en los bienes libres que otorgan al
 dho Capitan Pedro de saxania gozando su maoria
 go de losa en mas de cinquenta y cinco R. de. mas
 que y por cada una año ochenta y seis R. de. poco mas
 o menos son de el cargo de la dha D. Elena y de sus
 bienes se debe aplicar lo que y por cada una en la
 de las R. de. de el dho Capitan Pedro de saxania
 y por cada una de su maoria. En sus bienes li
 bres para acrecentar el cargo de los de el lugar

Capítulo Deu satisfazer como especie de funeral del quinto
de los bienes de la D^a Clara y Respecto de que el le-
gado de dhas. Clara con sus pertenencias. Comprehen-
do a ciertos consideraciones y Atendida a la
calidad de la persona y el valor de los bienes, libre
que se pida a la D^a Clara quanto mas tengo por
razonable que las dos partes de la estimacion de la dha
Clara y sus pertenencias. Como Deuda se pague del Que-
po de bienes de la dha D^a Clara y la parte que se pague
se satisfaga del quinto de sus bienes como funeral por
estimandose la dha Clara con sus pertenencias. En rei-
mientos de D^o. los quatuor, se sacara del Quepo de
los de los D^{os}. Renter del quinto de los bienes de
dha D^a Clara =

El legado que hizo la dha D^a Clara en obsequio su testam-
to de un linax en el expresado en favor de D^a.
Beneta de la Cruz su hija con la carga de quatuor
miras vale teniendo animo en el quinto de los bie-
nes de la dha D^a Clara =

Las Deudas que Renteran y se salieron para que
dado por muerte de la dha D^a Clara de la Cruz que no
mixta su funeral ni mandada pague de su te-
stamento y el resto se debe sacar y pagar tambien de el
Quepo de bienes de la dha D^a Clara este es mi

Peritus H. a. in Om. H. 2 de Julio de 1800 a

Don Juan Antonio
de Luna